MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N°87/2023

Los Conquistadores (Entre Ríos), 01 de Septiembre de 2023.

VISTO:

El Concurso de Precios N° 14/2023 destinado a contratar la provisión de Máquinas de Coser, para el Programa Nacional "Banco de Herramientas y Materiales para Emergencia Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en tiempo y forma se recibió la cotización de las Entre Ríos Maquinas Textiles y Textil Chiapiano.-

Que habiéndose dispuesto el 01 de Septiembre 2023, a las 10:00 para la apertura de los sobres correspondientes al concurso dispuesto por la presente, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres la cual guarda la forma requerida.

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Compras los materiales ofrecidos por las empresas son de calidad y características similares en un todo de acuerdo a lo solicitado en el Concurso de Precios, aconsejando la adjudicación a las ofertas económicas las que corresponden a las firmas a) Entre Ríos Maquina Textiles con domicilio en Av. Alma Fuerte 119 de la Ciudad de Paraná Entre Ríos y b) Textil Chiapino con domicilio en J. Ruperto Pérez 282 de la ciudad de Paraná Entre Ríos. En consecuencia corresponde adjudicar el concurso y dictar el cuerpo legal aprobatorio.-

Por ello:
La Presidente de la Municipalidad de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°)- ADJUDIQUESE el Concurso de Precios N° 14/2023, a las firmas Entre Ríos Maquina Textiles y Textil Chiapino, con el objeto de provisión de Maquinas de Coser, para el Programa Nacional "Banco de Herramientas y Materiales para Emergencia Social.-

a) **Entre Ríos Maquina Textiles**

ITEM N° 1	**$ 315.000,00**
ITEM N° 2	**$ 185.500,00**
ITEM N° 3	**$ 511.000,00**
ITEM N° 5	**$ 511.000,00**

b) **Textil Chiapino**

c) **ITEM N° 4** **$ 42.000,00**

ARTÍCULO 2°)- NOTIFICAR al proveedor, líbrese la orden de compra y liquídese el pago correspondiente-

ARTICULO 3°)- Las erogaciones que demande la adquisición del bien, objeto del presente serán imputadas a la partida del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 4°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES

Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES